BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 20 de Julio de 2018** **EDICIÓN Nº 3643**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0923 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un Aporte No Reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que ocasionó la edición 2018 del carnaval "Que Silencio se convierta en Carnaval".

0924 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M. para paliar el déficit forrajero y nutricional de animales provocado por la emergencia climática por el temporal de nieve ocurrido recientemente en el interior Provincial.

0925 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Universidad del Museo Social Argentino, destinado al financiamiento de la Diplomatura en Consumos Problemáticos de Drogas a dictarse en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0926 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante el cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, para solventar el programa denominado "Promotores Artístico-Culturales Comunitarios 2018" de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de dicho Ministerio.

0927 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución N° 171/18 IJAN, mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la compra de equipamiento para los Espacios Culturales que forman el "Corredor Cultural" de la ciudad de Neuquén; acepta los fondos asignados en virtud del Artículo 1° de la presente norma.

0928 - Ratifica la Resolución N° 295/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la cual se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable al Ministerio de Educación, destinado a financiar la adquisición de un mini bus, marca Iveco, modelo Daily 50C17 City Bus, cero (0) kilómetro, año 2018, 19+1, full, con rampa y asientos para personas con discapacidad, para ser destinado a la Escuela Especial N° 5 "Suyai" de la localidad de Zapala.

0929 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa YPF GAS Sociedad Anónima que como Anexo Único forma parte del presente, con destino a la provisión de gas licuado de petróleo (GLP).

0930 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Leguizamón N° 346 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; aprueba el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

0931 - Designa como Autoridad Competente de la Ley 27279 y su reglamentación al Ministerio de Producción e Industria para la actuación en la jurisdicción de la Provincia.

0932 - Deja sin efecto el Decreto N° 1430 de fecha 6 de julio de 2015 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

0933 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote 50a y el Lote 50b que son parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX del Paraje Aguada La Horqueta, Departamento Añelo-Pehuenches, Provincia del Neuquén.

0934 - Adjudica en venta a favor de los señores Martínez Mario Ariel y Del Río Blanca Cecilia la tierra fiscal identificada como Chacra 31 de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0935 - Adjudica en venta a favor del señor Islas Roberto Valerio la tierra fiscal identificada como Lote 8 del Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

0936 - Adjudica en venta a favor de la señora Centurión Usberlinda la tierra fiscal identificada como Parcela F1, Lote F de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0937 - Declara cumplidas por el señor Bustamante Adelio Antonio las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 5 de la Manzana 4 de la localidad

de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0938 - Declara cumplidas por la señora Guiñez María Rita las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 7 de la Manzana 35 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0939 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil "Un Camino de Esperanza al Suicida (ACUCADES)" con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 725 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0940 - Aprueba la reforma introducida a los Artículos 1º y 13 del Estatuto Social de la entidad "Fundación Parque de Estudio y Reflexión Patagonia Norte", con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0941 - Aprueba la reforma parcial de los Artículos 1º, 18, 25, 31, 33 y supresión del Artículo 32 del Estatuto Social del "Centro de Jubilados Empleados del Banco Provincia del Neuquén", con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0942 - Reconoce a favor de la ex agente Silvia Nora Rosales, en concepto de Indemnización por Invalidez, regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0943 - Reconoce a favor del ex agente José Francisco Díaz, en concepto de Indemnización por Invalidez, regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0944 - Reconoce a favor de la ex agente Mirtha Graciela Aedo, en concepto de Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0945 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07 a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma.

0946 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial al agente Gabriel Alberto Fernández, dependiente de la Gerencia General Servicios Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

0947 - Aplica al señor Juan Manuel Martínez, Docente en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69, la Sanción de Cesantía prevista en el inciso g) Artículo 54 del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido lo normado por el inciso a) del Artículo 5° del mismo cuerpo legal y lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto N° 0350/80.

0948 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro, Categoría KS-1, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Luis Marcelo Barroso, quedando vacante un (01) puesto disponible Código de Función (OVC), Operador de Videocámaras.

0949 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro (Categoría KS-1), Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista Sandra Isabel González, quedando vacante un (01) puesto disponible, Código de Función (OVC), Operador de Video Cámaras a partir del 31 de enero del 2018.

0950 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0129/18, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Categoría AP6, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa a partir de la fecha de sanción del presente.

0951 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente Félix Eduardo Lara, de-

pendiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0952 - Asigna hasta tanto se realicen los concursos correspondientes, atento a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 3118 en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón al agente César Antonio Zancarini, el Puesto Director Asociado Hospital/Dirección Asociada de Administración.

0953 - Convierte un Cargo M40, un Cargo PF1 del Presupuesto General vigente; transfiere de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura el Puesto "Médico Cirujano", Categoría M40 a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, con secuencia a confirmar.

0954 - Rectifica el Legajo y CUIL consignados erróneamente en el Decreto Nº 576/18, mediante el cual se tramitó la designación, entre otros, del agente Federico Norberto Garrote, Médico General del Hospital Villa La Angostura.

0955 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) los cargos de la Planta Eventual de los Inc. 01- Ppal 28/29, 6 (seis) Cargos AD2, 12 (doce) Cargos OP2, 2 (dos) Cargos AD3, 3 (tres) Cargos TC2, 1 (un) Cargo TC3, 1 (un) Cargo PF1; en 6 (seis) Cargos AD2, 12 (doce) Cargos OP2, 2 (dos) Cargos AD3, 3 (tres) Cargos TC2, 1 (un) Cargo TC3, 1 (un) Cargo PF1 de Planta Permanente Inc. 01 Ppal 10 a partir de la firma de la presente norma.

0957 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo interpuesta por el señor Rafael Ariel Sepúlveda, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0958 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Daniel Paz contra la Resolución Nº 718/17 de Jefatura de Policía y contra la Resolución Nº 037/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0959 - Asigna a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura la administración, coordinación, desarrollo y mantenimiento del sistema informático de recursos humanos de la Administración Pública Provincial y los aplicativos informáticos integrantes del mismo.

0960 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del 2018.

0961 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de la primera cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

0962 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar el gasto correspondiente a la primer cuota del Sueldo Anual Complementario del 2018.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000565/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: González Eliana Marcela. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, de estado civil soltera, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Eliana Marcela González, DNI 36.460.403, de estado civil soltera, empleada, con domicilio real en Calle 1 s/n, B° Parque Industrial, Añelo, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en cercanías de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, en terreno que se presume Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice X= e Y= V1: 5755143,33, 2501906,96; V2: 5754512,3, 2501110,97; V3: 5754843,5, 2500712,11; V4: 5755448,06, 2501496,19. Se adjunta croquis ubicación con coordenadas, copia de poder y Sellado de Ley $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy uno de agosto de dos mil catorce a las once horas cuarenta minutos. Cargo N°

051. Muestra Legal N°.... Sellado: $1.605,00. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/80 del Expte. N° 5912-000565/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000565/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.755.448,06 e Y= 2.501.496,19, sus lados miden: Al Noreste, con 511,46 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.755.143,33 e Y= 2.501.906,96. Al Sureste, con 1.015,76 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.754.512,30 e Y= 2.501.110,97. Al Suroeste, con 518,44 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.754.843,50 e Y= 2.500.712,11. Al Noroeste, con 990,09 metros hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos tramitada por el Expte. N° 5912-000565/2014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote N, parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 11 R.P.I. a Fs. 56/59-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad Expte. N° 3451-000557/2006, cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de marzo de 2018. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/82 del Expte. N° 5912-000565/2014. Atento el estado legal informado a Fs. 81 vta., continúese con la normal tramitación. Asimismo, PASEN las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud. Dirección General Legal. Fdo.: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 20 de abril de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-18

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Denominado "El Lio". **Expediente 7712-000306 - Año 2017**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie 14 Has., 50 As.. Titular: Total Austral S.A.. La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular "Total Austral SA", cuya representación acredita el Sr. Jean Marc Hosanski, en su carácter de Representante Legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad Fiscal, de aproximadamente 14.50 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2, Fracción A, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 09RR00804560000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es. Avda. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo irregular por la preexistencia de otros derechos mineros en el área, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: o V1 Y=2.515.238,79 y X= 5.792.257,17 o V2 Y= 2.515.043,53 y X= 5.792.485,77 o V3 Y= 2.515.256,26 o X= 5.792.273,04 o V4 Y= 2.515:256;26 o X= 5.792.012,69 o V5 Y= 2.514.894,31 e X= 5.792.012,69 o V6 Y= 2.514.894,31 o X= 5.792.153,98 o VNO Y= 2.514.894,31 o X= 5.792.485,77. Lugar del descubrimiento Y= 2.515.048,29 y X= 5.792.369,88 (CGKP94). Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $5.042. Que acompaña poder especial minero de Total Austral

S.A. a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil diecisiete, a las once horas diez minutos - cargo N°... Muestra Legal N° ... sellado $611 - 2.521 -1.910. Adj. Sellados total $5.042 - croquis de ubicación - muestral legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Baldebenito, Directora Asesoría Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de marzo de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000306/2017. La superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de arcilla denominada "El Lio'', tramitada bajo Expediente N° 7712-000306/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.792.369,88 e Y= 2.515.048,29. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.792.485,77 e Y= 2.514.894,31, Sus lados miden, al Norte con 149,22 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.485,77 e Y= 2.515.043,53. Al Este, en tres partes. La primera parte con 300,64 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.257,17 e Y= 2.515.238,79. La segunda parte con 23,60 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.273,04 e Y= 2.515.256,26. La tercera parte con 260,35 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.515.256,26. Al Sur con 361,95 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.514.894,31. Al Oeste, con 473,08 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arcilla, denominada "El Lio", tramitada por el Expte. N° 7712-000306/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 14 Has., 50 As., ubicadas dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 RPI; a Fs. 12/16 Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimiento minero de autos se ubican: 14 Has., 50 As.. En terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de marzo del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente manifestación de descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fín de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de mayo de 2018. Registro Número Ocho (08). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Demasía a la Mina Constancia (Expte. N° 2009/1902)". **Expediente N° 4802-000868/2010**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1 Has., 98 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos Zingoni. S/D. De mi mayor consideración: Benedicta Castillo, Apoderada de Minera, Andacollo-Gold S.A., Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio real en A° Atreuco N° 91 de la localidad de Andacollo y

especial en la Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, con poder inscripto bajo el N° 1.399, F° 95, Año 2010, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: 1) Que vengo por la presente y por expreso mandato de la empresa titular a solicitar formalmente una Demasía a la Mina Constancia, Expte. N° 2009/02, con una superficie de 2 Has., 87 As.. 2) Adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 las siguientes: VNO: X= 5.883643,7 e Y= 2.353.620,4; VNE: X= 5.883.742 e Y= 2.354.222; VSO: X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. 3) Se adjunta croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy once de agosto de dos mil diez a las once horas, treinta y cinco minutos. Cargo N° 045. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/43 del Expte. N° 4802-000868/2010. La superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la demasía a la Mina Constancia que se tramita bajo Expte. N° 4802-000868/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento de Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La demasía adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.883.643,7 e Y= 2.353.620,41, sus lados miden, al Norte con 609,57 metros de longitud hasta el vértice V1, de Coordenadas X= 5.883.742 e Y= 2.354.222. Al Sur, con 639,78 metros de longitud hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. Finalmente, al Oeste con 70,54 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la Demasía de la Mina Constancia, tramitada por el Expte. N° 4802-000868/2010, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 1 Has., 98 As., ubicadas dentro el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 32/42 R.P.I., Fs. 27/28 DPT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1 Has., 98 As., en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de abril de 2018. Registro Número Seis (6). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial

de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Lic. Fernando Pestalardo, DNI 13.080.331, en representación de Servicios Mineros Lozano SRL, con domicilio en Intendente Mango 220 de la localidad de Neuquén, Tel.: 0299-4471711, correspondiente a la Mina de Arcilla "La Cuña" de su titularidad, mineral de 2° categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 13282/88. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente de IIA N° 13282/1988-00001/1997**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.670.674,92 e Y= 2.446.326,91, en campos fiscales, Comunidad Antipan. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala recorriendo 34 Km. por la Ruta Nacional 22 hacia el Este, y luego 25 Km. por la Ruta Provincial 34 hacia el Sur, de donde se aparta una huella minera de unos 1.000 metros en dirección S.. Características del Proyecto: Se tratará de una explotación de arcilla a cielo abierto, sobre una mina con un manto de entre 4 y 7 metros de potencia, realizada con maquinaria pesada, la extracción será intermitente. Generará impactos negativos leves en lo que respecta al medio ambiente natural en general e impactos positivos leves en lo que respecta al medio socio económico. Los impactos negativos son mitigables y de carácter reversible, salvo en lo que respecta a la topografía y paisaje general, que se mitigará con pendientes adecuadas y rellenos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 20-07-18

CONTRATOS

GRUPO BARTOLO S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Lago Currhué N° 33. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 29/05/2018. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país de: a) Fabricación de cerveza y comidas rápidas: La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra y venta de equipos asociados en forma de procesos continuos y/o procesos individuales, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de los rubros en forma artesanal y/o industrial, malta, bebidas a base de malta, tecnología e insumos asociados, elementos de propaganda y difusión para marketing como pantallas LED y/o sistemas tecnológicos e informáticos asociados; otorgar representaciones, distribuciones y franquicias, dentro o fuera del país; b) Fábrica de aberturas de PVC y paneles DVH: La fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación y exportación de aberturas de PVC, con insumos directos e indirectos; como cortinas, cerramientos totales y/o parciales, cerraduras, bisagras, accesorios directos e indirectos, dispositivos tecnológicos y materiales especiales, paneles de vidrio y/o cristales, tipo comercial y/o industrial para fabricaciones simples y/o DVH (doble vidriado hermético), importación y exportación de tecnología e insumos asociados en forma de proceso continuo y/o proceso individuales, elementos de propaganda y difusión para marketing como pantallas LED y sistemas tecnológicos y/o informáticos asociados. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Montecino Alejandra Noemí, DNI 17.914.778, CUIL 27-17914778-0, argentina, casada con Arriola José Miguel, DNI 17.046.204, de profesión comerciante, nacida el 14 de diciembre

de 1966, con domicilio en la calle Lago Currhué N° 33 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Arriola José Miguel, DNI 17.046.204, CUIL 20-17046204-2, argentino, casado con Montecino Alejandra Noemí, DNI 17.914.778, de profesión comerciante, nacido el 22 de agosto de 1964, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 484 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), que se divide en ciento treinta y cuatro (134) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s. Se nombran como Gerentes a la socia Montecino Alejandra Noemí, DNI 17.914.778 y al socio José Miguel Arriola, DNI 17.046.204. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 20-07-18

PRONTO S.A.

Se hace saber que con fecha 5 de abril de 2018 por Escritura número 170, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “PRONTO S.A.”. Socios: Graciela Beatriz Pérez, DNI 14.360.619, CUIT N° 27-14360619-3, argentina, casada, domiciliada en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 15 de febrero de 1961; Walter Luis Gallucci, DNI 14.110.555, CUIT N° 20-14110555-9, argentino, casado, domiciliado en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 19 de octubre de 1960; Santiago Gallucci, DNI 34.662.864, CUIT N° 20-34662864-3, argentino, soltero, domiciliado en Mar Báltico 599 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 31 de agosto de 1989. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Félix San Martín N° 1.882 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, locación, exportación e importación, comercialización, distribución y servicio de posventa de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para climatización, electricidad, electromecánica -incluido generación fotovoltaica y eólica-, energías renovables y aguas sanitarias; B) Dictado de cursos de instrucción, capacitación, perfeccionamiento destinados a los actores intervinientes en las actividades precitadas; C) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos y herramientas de climatización, electricidad, electromecánica, energías renovables y aguas sanitarias, mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos de metales ferrosos y no ferrosos; D) Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad de la construcción, mediante la compra, venta, construcción, saneamiento y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y realizar toda clase de obras públicas y privadas, hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energéticas, hidráulicas, eólicas, sanitarias, viales e industriales y a la locación de inmuebles propios; E) Financieras, mediante el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier sistema o modalidad, creada o a crearse, celebrar contratos de leasing. Las actividades se encuentran excluidas de la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: El capital social se fija en pesos seiscientos setenta y dos mil ($672.000), representado en seiscientas setenta y dos (672) acciones de un valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una.

El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Walter Luis Gallucci, trescientas setenta (370) acciones ordinarias escriturales de mil pesos ($1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos trescientos setenta mil ($370.000); integrado: Pesos noventa y dos mil quinientos ($92.500); Graciela Beatriz Pérez, ciento sesenta y ocho (168) acciones ordinarias escriturales de mil pesos ($1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos ciento sesenta y ocho mil ($168.000); integrado: Pesos cuarenta y dos mil ($42.000) y Santiago Gallucci, ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias escriturales de mil pesos ($1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000); integrado: Pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Santiago Gallucci; Vicepresidente: Walter Luis Gallucci y Director suplente: Graciela Beatriz Pérez. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 20-07-18

MOBILIARIO NOR-SUR SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de julio de 2018 se constituyó la sociedad denominada “MOBILIARIO NOR-SUR SAS”. Socia: Jara Ester Fernanda, D.N.I. N° 24.941.594, CUIL N° 23-24941594-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de febrero de 1976, profesión comerciante, estado civil casada con Ferriccioni Fernando Luis Gastón, D.N.I. N° 23.208.994, con domicilio en la calle Cipriano Moyano N° 1 de la ciudad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén. Denominación: “MOBILIARIO NOR-SUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Alojamiento: Explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles u otro tipo de alojamiento y 2) Gastronomía: Explotación de los servicios de restaurantes, servicios de comidas y catering, atención de bar. Tomar concesiones de explotación gastronómica y provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también, refrigerios y quioscos. Capital: $19.000, dividido por 19.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jara Ester Fernanda en la cantidad de 19.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Jara Ester Fernanda, D.N.I. N° 24.941.594; suplente: Ferriccioni Fernando Luis Gastón, D.N.I. N° 23.208.994. Fisca-

lización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 20-07-18

OLIVER BAR NEUQUÉN SAS

3.1 Por instrumento acto constitutivo de fecha 6 de junio de 2018 se constituyó la sociedad denominada "OLIVER BAR NEUQUÉN SAS". Socios: María Florencia Comeron, DNI N° 32.570.322, 27-32570322-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de agosto de 1986, profesión Arquitecta, estado civil casada, con domicilio en la calle Río Salado N° 1.394, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Florencia Ailiñ Sagasti, DNI 34.292.134, 27-34292134-0, nacida el día 7 de enero de 1989, profesión Abogada, estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Fe N° 365, Piso 6, Depto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Gabriel Sergio Cosi, DNI 32.496.311, 20-32496311-2, nacido el día 22 de julio de 1986, profesión Ingeniero, soltero, con domicilio en calle Río Bermejo N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Denominación: "OLIVER BAR NEUQUÉN SAS". Plazo de Duración: 99. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) La organización de eventos sociales, culturales, musicales. Para todo ello, podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Capital: $21.000, dividido por 21.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Florencia Comeron, 7.000 acciones; Florencia Ailiñ Sagasti, 7.000 acciones y Gabriel Sergio Cosi, 7.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: Titular: Florencia Ailiñ Sagasti, DNI 34.292.134; suplente: María Florencia Comeron, DNI 32.570.322 y el Sr. Gabriel Sergio Cosi, DNI 32.496.311. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre.

1p 20-07-18

FIDUM SRL

Por instrumento de fecha 17 de mayo de 2018, modificatorio del 30 de mayo del 2018, las siguientes personas: Barrios José Carlos, DNI 5.495.092, fecha de nacimiento 21 de enero de 1944, casado, argentino, transportista con domicilio en calle Las Mutisias N° 450, Barrio Don Antonio de la ciudad de Plottier, Neuquén y Barrios Juan José, DNI 27.987.642, fecha de nacimiento 2 de junio de 1981, casado, transportista, con domicilio en calle Las Mutisias N° 1.488 de la ciudad de Plottier, Neuquén; celebraron el contrato social de "Fidum SRL". Domicilio de la Sociedad: Calle Amancay N° 697 de la ciudad de Plottier, Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. A tales fines, la socie-

dad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente, tenga relación con los rubros expresados. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos cien mil ($100.000). Administración: Se designa como Gerente a Barrios Juan José. Organización de la Administración: Será dirigida y administrada por un Gerente, socio o no y usará su firma en forma individual. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Fidum SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23999/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-07-18

RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2018 se han designado para integrar el Directorio de RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A. para los próximos tres años, a los señores Juan Carlos Schroeder en el cargo de Presidente y Diego Sebastián Jacquet como Director suplente. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 20-07-18

HYDRO SOLUTION S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2018. Socios: Pablo César Mena, argentino, nacido el 09 de mayo de 1977, DNI N° 25.911.318, Ingeniero Mecánico, casado, domiciliado en calle Río Senguerr 1.346 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Nicolás Mariano Roso, argentino, nacido el 19 de mayo de 1980, DNI N° 28.196.934, Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, domiciliado en calle George Miciu 504, B° La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "HYDRO SOLUTION S.R.L.". Modificación del objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Objeto Social: "Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, reparación, mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo e instalación de bombas, tableros eléctricos, válvulas, tanques, cañerías y accesorios afines al movimiento de fluídos; realización de proyectos de ingeniería, supervisión de obras, inspecciones de obras, peritajes y asesoramiento en ingeniería. Construcción: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista".

1p 20-07-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 02/2018
Expediente Nº 8120-000999/2018

Objeto: Compra de 45.000 kilogramos de leche en polvo.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 26/07/2018 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano Nº 1.300 de la ciudad de Neuquén, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Del 20 julio al 25 de julio de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en

calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno 4242.

Contrataciones Directas

Expediente Nº 7200-003119/2018

Objeto: Contratación Directa del servicio de alquiler de dos fotocopiadoras para Oficinas de calle Nordenstrom N° 265.

Disposición de Subsecretaria: N° 064 de fecha 27 de marzo de 2018.

Orden de Compra: N° 1290.

Importe Total: $100.800.

Proveedor: Maita Juan Ramón (P6737).

Expediente Nº 8100-000026/2018

Objeto: Contratación del servicio de conectividad entre Oficinas del Ministerio de Educación de calle Nordenstrom N° 265 y la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Resolución: N° 0016 de fecha 01 de marzo de 2018.

Orden de Compra: N° 1248.

Importe Total: $167.000.

Proveedor: DA.VI.TEL S.A. (Q3810).

Expediente Nº 8100-000292/2018

Objeto: Adquisición de tres (3) acondicionador de aire 6.000 Frig./Cal. – (2) con destino al Centro de Formación Docente N° 16 de la localidad de Andacollo y (1) Escuela Primaria N° 168 de la localidad de Loncopué.

Disposición de Subsecretaría: N° 155 de fecha 04 de mayo de 2018.

Orden de Compra: N° 1306.

Importe Total: $82.800.

Proveedor: Dos Arroyos S.A. (P4403).

Expediente Nº 7200-003034/2017

Objeto: Adquisición de mil cuatrocientos unidades de libros “Animales Autóctonos”, para niños de distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén.

Disposición de Subsecretaría: N° 065 de fecha 27 de marzo de 2018.

Orden de Compra: N° 1273.

Importe Total: $273.000.

Proveedor: Bisherimer María Victoria (134082).

Expediente Nº 8100-000388/2018

Objeto: Adquisición de dieciséis (16) equipos de cámara de combustión para ser instalados en distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén.

Resolución: N° 102 de fecha 30 de mayo de 2018.

Orden de Compra: N° 1342.

Importe Total: $132.925.

Proveedor: Renueva S.A. (R0381).

Orden de Compra: N° 1343.

Importe Total: $707.700.

Proveedor: Castillo Maximiliano Rubén – Martínez Marcos Javier (Q8706).

1p 20-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 04/18
Expediente Nº 9140-000951/2018

Obra: Readecuación del Sistema de Agua Potable - 1º Etapa.

Localidad: San Patricio del Chañar

Presupuesto Oficial: $31.511.586,38.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2018 - **Hora:** 10:00.

Lugar Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 14 de agosto de 2018, en la Subgerencia Contrataciones de Obra.

Valor del Pliego: $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

Lugar de Venta: Subgerencia de Tesorería, calle Santiago del Estero Nº 426 - Planta Baja.

Consultas: Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426 - 2º Piso - Tel.: (0299) 4495675 - Neuquén Capital, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito

1p 20-07-08

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Aviso

Licitación Pública Nº 006/2018
Expediente Nº 4469-239175/8

Objeto: Contratación de alquiler de tres (03) ambulancias del tipo "B".

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353, 2º Piso, Neuquén Capital, el día 27 de julio de 2018 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6421/6338.

1p 20-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Primer Llamado

Licitación Pública Nro. 01/2018

Objeto: Venta del siguiente vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de El Huecú: A) Pick up, marca Ford, modelo Ranger XLS 4x2, Año 2015, motor 3.2 Turbo Diésel, dominio OSV 999.

Precio Base: $360.000 (trescientos sesenta mil).

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú (Teléfonos: 02948-491123/491051). E-mail: intendenciadelhuecu@hotmail.com.

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 1 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.500 (pesos un mil quinientos).

2p 13 y 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 08/2018
Expediente OE Nº 1616-M-2018

Objeto: Ejecución de Edificio Torre Nuevo Palacio Municipal Etapa IV.

Presupuesto Oficial: $235.487.133,03.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: $235.487,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 10 de julio del 2018.

2p 13 y 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública 10/2018

Objeto: Contratación del servicio de control de ingreso y egreso de personas y vehículos en la Delegación Godoy y Novella.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de julio de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de

Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el día 23 de julio de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 13 y 20-07-18

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ, CORDECC S.A.P.E.M.

Gral. Justo 45, Chos Malal, Neuquén

Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 30 Julio 2015-Junio 2016 y Ejercicio Económico N° 31 Julio 2016-Junio 2017.

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú, CORDECC S.A.P.E.M., llama a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, iniciado el primero de julio de 2015, finalizado el 30 de junio de 2016 y Ejercicio Económico N° 31, iniciado el primero de julio de 2016, finalizado el 30 de junio de 2017, para el día 27 de julio de 2018 a las 12:00 hs., en las oficinas de la empresa, en calle General Justo N° 45 de la ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
2. Aprobación de Balances en General, Estados de Resultados, Memorias, Informes de Sindicatura, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 30, cerrado el 30 de junio de 2016 y Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 30 de junio de 2017.
3. Renovación de Directores y Síndicos, reemplazantes de los que finalizan sus mandatos.
4. Fijación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5. Elección de dos accionistas para que firmen el Acta.

El Directorio.

Fdo. Jorge Gutiérrez, Presidente.

1p 20-07-18

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Leguizamón 963-Q8302EBS, Neuquén Capital - Tel. 0299-4434950 Personería Jurídica N° 0727

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Provincia del Neuquén, dando cumplimiento a lo establecido por las normas legales vigentes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del mes de julio del 2018 a las 08:00 horas, en su domicilio legal ubicado en la calle Onésimo Leguizamón Nº 963 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el señor Presidente y Secretario del Centro.

2°) Tratamiento y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2017.

Fdo. Francisco Cerda, Secretario; Clemente González, Presidente.

1p 20-07-18

ASOCIACIÓN CIVIL MANO A MANO

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Mano a Mano convoca a todos/as sus asociados/as a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de julio a las 19 hs., en el domicilio ubicado en la calle Carlos H. Rodríguez 665. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados/as para la firma del Acta.

2) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3) Designación de autoridades para el período 2018-2020.

1p 20-07-18

COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO COOP-TA-CEN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto del 2018 a las 19:00 hs., en Salón de la Comisión Vecinal Barrio Juan Manuel de Rosas, ubicado en Marimenuco y Lago Traful, Centenario, temas a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor Externo del Ejercicio N° 16, cerrado el 31 de diciembre del año 2017.

Fdo. Vagliera Héctor Lorenzo, Presidente.

1p 20-07-18

BIBLIOTECA POPULAR RUCA TRABÚN

Asamblea Odinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Ruca Trabún convoca a sus asociados a la Asamblea Odinaria a celebrarse el día 4 (cuatro) de agosto de 2018 a las 17 horas en la Biblioteca, sita en la calle Leopoldo Rodríguez s/n de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar 2 socios presentes para firmar el Acta.

2) Motivo de demoras en la presentación de Memoria y Balance 2017.

3) Lectura y aprobación por Asamblea de la Memoria y Balance 2017.

4) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposión de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Balance y Memoria. Listado de socios.

Fdo. Mariana Neyssen, Secretaria; Graciela Rendón, Presidenta.

1p 20-07-18

CLUB DE LEONES DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Extraordinaria

El Club de Leones de Cutral-Có y Plaza Huincul llama a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede del Club de Leones de Cutral-Có y Plaza Huincul, ubicado en la calle Azucena Maizani N° 160 de la ciudad de Plaza Huincul, el día 24 de julio de 2018 a las 22 hs.. El encuentro tiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Izamiento del pabellón Nacional y Leonístico.

2°) Introducción e invocación Leonística por parte del Presidente del Club.

3°) Designación de 2 Leones para que firmen el Acta junto con el Presidente del Club y Secretario.

4°) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 24 de julio de 2018 a las 22 hs., para decidir la incorporación a la Federación de Clubes de Leones del Distrito 03.

5°) Arrio de pabellones.

Club de Leones de Cutral-Co y Plaza Huincul

Fdo. Ibáñez Ricardo, Secretario; Álvarez Nélida, Presidente.

1p 20-07-18

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LOS HALCONES"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Los Halcones" convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2018 a las 20:00 hs., en la sede ubicada en calle Fittipaldi y Venado Tuerto en la ciudad de Neuquén, a fin de tratar y llamar a elecciones para cubrir los nuevos cargos de dicha Asociación.

Se hace saber que transcurrida una hora de la convocatoria la Asamblea se celebra con los presentes.

1p 20-07-18

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DE NEUQUÉN A.FU.VE.N.

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2018 a las 10 hs., en su domicilio legal ubicado en calle Bejarano 150 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designar a 2 socios para firmar el Libro de Actas.
2°) Razones por llamado fuera de término.
3°) Lectura y consideraciones del Balance y Memoria del año 01/04/2017-31/03/2018.
4°) Informe del Revisor de Cuentas.
5°) Elección de autoridades.
6°) Resultado y confirmación de las elecciones.

Se requiere concurrir con DNI, carnet de socio y cuota al día.

Fdo. Fidel Adrián Vivanco, Presidente.

1p 20-07-18

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL UN DÍA DIFERENTE

Asamblea Ordinaria

La Asociación Un Día Diferente convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo a las 20:30 hs., en Barrio Toma Norte, Mza. 21, Lote 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a 2 asociados a firmar el Libro de Actas.
2) Lectura y consideración del Balance y Memoria del año 2017.
3) Razones por llamado fuera de término
Fdo. Obreque Alejandra Soledad, Secretaria; Aila Eduardo Ariel, Presidente.

1p 20-07-18

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Personería Jurídica N° 1037/95 C.A.V.R.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria año 2018 (fuera de término) para el día sábado 11 de agosto 2018 a las 20:30 horas, en calle 12 de Septiembre 4.480 de Neuquén Cap..

ORDEN DEL DÍA

1) Elegir dos asociados para firmar el Acta.
2) Aprobación de Estados Contables, Balance Año 2017.
Fdo. María Rivera, Secretaria; Chandía Roberto, Presidente.

1p 20-07-18

ASOCIACIÓN DEPORTIVA AUTOMOVILÍSTICA DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Automovilística de Zapala convoca a Asamblea General Ordinaria de

socios para el día jueves 16 de agosto de 2018 a las 21 hs., en Avellaneda y Coronel Pérez de la ciudad de Zapala, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Explicar los motivos de la convocatoria.

2º) Designar a dos socios para que suscriban en Acta junto con el Vicepresidente y Secretario.

3º) Poner a consideración de los socios la aprobación de los Estados Contables 2016 y 2017.

4º) Designar una nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2018-2021.

Fdo. Mauro Almeira, Secretario; Mario Daniel Leiva, Vicepresidente.

1p 20-07-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfú Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 31225/15)**, cita a los sucesores del Sr. Calfú Manuel, DNI 7.297.367 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Villalba Manuela s/Apremio", (Expte. Nº 34491/16)**, cita a Villalba Manuela, DNI 9.737.935 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 1 de junio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano ha ordenado la publicación del presente durante dos (2) días a través de este medio, para que en el plazo de quince (15) días la demandada Embotelladora Neuquén S.R.L., comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso caratulado: **"E.P.E.N. c/Embotelladora Neuquén S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. N° 520220/2017)**, de trámite por ante dicho Juzgado; y contestar el traslado conferido mediante la providencia dictada el 27/12/17 en dichas actuaciones, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 27 de diciembre de 2017. (...) De la demanda promovida que tramitará según las normas del proceso ordinario, córrase traslado a la demandada Embotelladora Neuquén S.R.L. por el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 41, 59 y 356 del Código Procesal y 3 de la Ley 2801. (...) Resérvese en Secretaría el Expediente Administrativo N° 7701-02636/000, Año 2017 en un total de Fs. 61. Atento lo dispuesto por el Artículo 122 del CPCC, exímase a la parte de acompañar copias para traslado del expediente administrativo reservado precedentemente, haciéndole saber a la contraria que el mismo se encuentra a su disposición por Mesa de Entradas para su cotejo (...). Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez". Ello, bajo apercibimiento de designarle a la demandada Defensor Oficial para que la represente (cfr. CPCC 343). Ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de junio de 2018. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 13 y 20-07-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Lucas Alberto Orgaz, DNI 33.637.258, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Schlereth David Pablo c/Orgaz Lucas Alberto s/Acción Preventiva de Daños y Reparación de Daños", (Expte. Nro. 519742/2017)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dicho proceso (Art. 343 CPCyC). Asimismo, se le notifica al señor Lucas Alberto Orgaz que la Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de Neuquén, decretó en los mismos actuados prohibición de acercamiento contra el demandado respecto de los señores David Pablo Schlereth, María Alejandra Giménez, Juan Mateo Schlereth, Miranda Schlereth y Benjamín Schlereth por el plazo de 90 días, y que se abstenga de realizar actos de violencia, perturbación, intimidación o perjudiciales en relación a los nombrados y respecto de los bienes materiales de su propiedad, bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, a los 28 días del mes de junio de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

2p 13 y 20-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Despacho Especializado N° 5 a cargo de la Dra. Mariela Dupont, hace saber por un día que en los autos caratulados: **"Jordán Cruz Ernesto s/Concurso Preventivo", (Expte. 308154/04)**, con fecha 18 de abril de 2018 se procedió a decretar la conclusión del concurso y a declarar el cumplimiento del acuerdo del Sr. Ernesto Jordán Cruz, DNI N° 4.469.176. El presente deberá ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. Neuquén, 2 de julio de 2018. Fdo. Dra. Mariela Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-07-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. de Junín de los Andes, Prov. del Neuquén, Sec. Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Gral. Lamadrid, esq. Félix de San Martín de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Héctor Alejandro Medina, DNI 8.123.232, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 CPCyC), en los autos caratulados: **"Medina Héctor Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53674/2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 21 de junio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 20-07-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. de Junín de los Andes, Prov. del Neuquén, Sec. Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Gral. Lamadrid, esq. Félix de San Martín de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl Jara Troncoso, DNI 93.699.298 y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 CPCyC), en los autos caratulados: **"Jara Troncoso Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53168/2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 12 de junio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 20-07-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Carro Rubén Héctor y de la Sra. Fuentes Guillermina, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Carro Rubén Héctor y Fuentes Guillermina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 79514/2017)**, debiendo pu-

blicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 26 de junio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-07-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Correa Abel Segundo, en el marco de los autos caratulados: **"Correa Abel Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80820, Año 2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 29 de junio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Destefanis María Rosa, DNI 11.391.568, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **"Destefanis María Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39679, Año 2018)**. "Zapala, 24 de mayo del año 2018 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona,". Zapala, 08 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 20-07-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma del Carmen Hernández Inostroza, D.N.I. 92.401.068, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CPCyC y Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Hernández Inostroza Norma del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54320/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 27 de junio de 2018. Fdo. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 20-07-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Huenufil, DNI 10.840.574, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"Huenufil Emilia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54283/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6 de junio del 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 20-07-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Almte. G. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lammel Conrado Germán (DNI N° 4.328.619) y la Sra. Pascual Elda (DNI N° 1.348.930), a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Lammel Conrado Germán y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521956/2018)**. Neuquén, a los 5 días del mes de julio de 2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de ... de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 20-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cifuentes Flor Estela, DNI 13.970.732, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Cifuentes Flor Estela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521967/2018)**. Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rubio Gregoria y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519417/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gregoria Rubio, F9.746.597 y Juan de Dios Salazar Saldias, DNI 18.009.872, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 20, 27-07 y 03-08-18

La Sra. Juez Subrogante, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Fernández Marisa Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522145/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marisa Beatriz Fernández, D.N.I. 22.473.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 02 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 20-07-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Quijada Graciela Haydee (D.N.I. N° 21.750.096) a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **"Quijada Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522078/18)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 5 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-07-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N^ro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Juez Subrogante, María Eugenia Grimau, sito en calle Almte. Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Mirta Graciela Torres, DNI 5.468.754, a efectos de que comparezcan dentro de los 30 días en autos: **"Torres Mirta Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N^ro. 521766/2018)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 26 días del mes de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-07-18

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la intersección de calles Misiones y Freire N° 917 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaria, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Gendana Osvaldo Carlos, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Gendana Osvaldo Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 77593/2017)**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 2 de marzo de 2018. Fdo. Graciela Mónica Blanco, Juez. Por mandato de S.S. se expide el presente en la ciudad de Cutral-

Có, a los 15 días del mes de marzo del año 2018. El presente deberá publicarse por un (1) día en el el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos earatulados: **"Orellana Rolando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23621/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orellana Rolando, DNI N° 13.205.364, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficialy en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 25 de junio de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Duster PH2 Expression 1.6, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q091342, chasis Renault N° 93YHSRA95HJ630838. Base: $128.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.260, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16/07/18.

1p 20-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Kangoo PH3 Auth Plus 1.6 2P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q179745, chasis Renault N° 8A1KC1305HL387637. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $8.823, es a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16/07/18.

1p 20-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UC87242, chasis Renault N° 93Y5SRBE4HJ627044. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.475, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16/07/18.

1p 20-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6, 5 asientos 2P, Año 2014, motor Renault N° K4JM730Q148548, chasis Renault N° 8A1FC1315FL659213. Base: $63.500. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $19.389, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16 de julio de 2018.

1p 20-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de

Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression 1.6 16V ABS, Año 2013, motor Renault N° K4MA690Q183093, chasis Renault N° 93YBSR1MHDJ592834. Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.500, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16 de julio de 2018.

1p 20-07-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Mercedes Benz, 4 ptas., C200 CGI Blue Efficiency AUT, Año 2011, motor Mercedes Benz N° 27186030183037, chasis Mercedes Benz N° WDDGF4JB5BA494637. Base: $300.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.600, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 16 de julio de 2018.

1p 20-07-18

El día 06 de junio de 2018, la Sra. Juez de Garantías, Dra. Patricia Lúpica Cristo resolvió declarar a **Fernando Seguel**, D.N.I. 20.337.767, como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma, cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse de ningún modo por acreditada, agravado por la participación de un menor de edad, Art. 166 inc. 2) tercer párrafo, 41 bis y 45 del C.P., por el hecho ocurrido en fecha 17 de abril de 2017 a las 19:00 hs., en circunstancias en la que resultara víctima la Sra. Carina Silva; imponerle la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello, conforme lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 del C.P.. 5; unificar la pena aquí impuesta, con aquella fijada en el Legajo N° 11.539 (trece años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, fijando e imponiendo como pena única la pena de trece años y seis meses de cumplimiento efectivo, comprensiva de ambos pronunciamientos, Arts. 55 y 58 del C.P. y 220 del C.P.P.) y la imposición de Costas, todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 06/06/2018, en consecuencia, agotará la pena el día 11/11/2031 a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 2 de julio del año 2018. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Atelier Delacorix Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote C-2, Manzana K, Chacra 113 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-5259-0000, formulado por: Ríos Pedro Guillermo, D.N.I. Nº 10.040.005. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ríos Pedro Guillermo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000287/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3

(tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Se cita por única vez a Castro Jorge Pedro, L.E. Nº 7.292.913 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana 2, Chacra 169-B-2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-062-2521-0000, formulado por: Centurión María del Carmen, D.N.I. Nº 10.227.518. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Centurión María del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000098/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Se cita por única vez a Martínez Genaro Antonio, C.I. Nº 6.608 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 18, Manzana 9 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-045-1754-0000, formulado por: Mardones Samuel Antonio, D.N.I. Nº 12.393.718 y López Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 16.696.222. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mardones Samuel Antonio y López Nancy Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000040/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 20-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso a regularizar deuda por Derecho de Cementerio a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 32 -2°	VALDEBENITO SEGUNDO DAVID	VALDEBENITO JARA GUSTAVO	CALLE F.M. ESQUIU N° 133. NQN. CAPITAL.	12725-1
NC – 130 – 3°	MARTIN FLORIAN SIXTO	MARTIN MIGUEL	CALLE ENTRE RIOS N° 576. NQN. CAPITAL.	12958-1
NC – 314 – 2°	FERRARI CARLOS JOSÉ DE ILZARBE BEATRIZ JOSEFINA (RESTOS CINERARIOS)	FERRARI GUILLERMINA BEATRIZ	B° RIO GRANDE. CALLE B. HOUSSAY N° 137. NQN. CAPITAL.	464-1
NC – 422 - 2°	FUENTES CARMEN R. DE	ENRIQUEZ ESMERALDA DE	CALLE H. IRIGOYEN N° 513. NQN. CAPITAL.	571-1
NC – 529– 3°	GONZALEZ FRANCISCO	GONZALEZ SUSANA	B° AREA CENTRO. CALLE LA RIOJA N° 149. NQN. CAPITAL.	679-1
NC – 532 – 3°	BOLOS DE GONZALEZ NIEVES	DOMENICI ROBERTO	B° AREA CENTRO. CALLE LA RIOJA N° 149. NQN. CAPITAL.	682-1
NC – 616 – 3°	PEREZ DE GARCIA JOSEFA	GARCIA PEDRO	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 145. NQN. CAPITAL.	766-1
NC – 670 – 3°	VITALE PAULINA DE.	VITALE ANTONIA	CALLE C. CORREO N° 218. CIUDAD DE CIPOLLETTI. RIO NEGRO.	811-1
NC – 673 – 3°	VITALE TOMAS	VITALE ANTONIA	CALLE C. CORREO N° 218. CIUDAD DE CIPOLLETTI. RIO NEGRO.	814-1
NC – 702 -1°	CRISTO ESPIRO	CRISTO AHIDA	CALLE A. DEL VALLE N° 998. CIUDAD DE TANDIL. PCIA. DE BUENOS AIRES.	843-1
NC – 719 -2°	TABOADA ARMANDO RODOLFO	TABOADA LILIANA MARCELA	B° AREA CENTRO OESTE. CALLE FOTHERINGHAM N° 172. DPTO. N° 1. NQN. CAPITAL.	860-1
NC – 723 -1°	CASTILLO ESTEBAN	CASTILLO PEDRO DANIEL	CALLE EL CHOCON N° 303. NQN. CAPITAL.	18193-1
NC – 1062 - 1°	PICHUN JOSE AUDILIO	PICHUN JOSE CELEDINO	B° LA SIRENA. CALLE TROPEROS N° 1830. DX. N° 25. NQN. CAPITAL.	14144-1
NC – 1125 – 2°	BAULLATI DANIELA CRISTINA	BAULLATI ISMAEL HUGO	CALLE SAN MARTIN N° 1148. NQN. CAPITAL.	14060-1
NC – 1134 -1°	MARTINEZ MARIA	MERCADO MARIA BELEN	B° MELIPAL. MZA. N° 15. MBK. N° 17. DPTO. N° 428. NQN. CAPITAL.	20812-1
NC – 1304 – 3°	ARCUSA PEREZ CELESTINA	GINGIORSADO CELESTINA	B° AREA CENTRO. CALLE J.B. JUSTO N° 470. NQN. CAPITAL.	1417-1
NC – 1370 - 1°	ARIN RAUL ALBERTO ARIN MARTA MERCEDES (RESTOS CINERARIOS)	ARIN MARTA	N° NUEVO. CALLE CHILE N° 453. NQN. CAPITAL.	1484-1
NC – 1376 - 3°	WALTER JUAN	WALTER JUAN C.	CALLE PERU N° 466. CIUDAD DE CIPOLLETTI. PCIA. DE RION NEGRO.	1490-1
NC – 1387 - 4°	VAZQUEZ ROSALIA	VAREVELLO ITALO	CALLE PRJE. PRIMEROS PINOS N° 265. NQN. CAPITAL	1501-1
NE – 1671 - 4°	URIBE RAQUELINA	ROSAS ALFREDO	B° MANUEL BELGRANO. CALLE SANTA CRUZ N° 540. NQN. CAPITAL.	15521-1
NC – 1714 - 1°	VOCISANO ROQUE	DE SIMONE MARIA INMACULADA	B° MARIANO MORENO. CALLE RAMOS MEJIA N° 1175. NQN. CAPITAL.	13236-1
NC – 2537 – 2°	SABARIA GUSTAVO MAURICIO	SABARIA MAURICIO	CALLE CATRIEL N° 785. NQN. CAPITAL.	22530-1
NC – 2574 - 1°	ALARCON MIRIAM FANNY	GALLINA JUAN CARLOS	B° TCI. CALLE OLIVARES N° 4553. MZA. N° 4. DX. N° 7 "A". NQN. CAPITAL.	17672-1
NE – 2646 - 1°	ESCOBAR BUSTAMANTE HECTOR JESUS	AYALA EUDACIA DOLORES	B° MANUEL BELGRANO. CALLE HUERQUEN N° 1533. NQN. CAPITAL.	28285-1
NE – 2647 - 4°	PEZZI CATALINA	SANCHEZ SAUL BERNARDO	CALLE HUILEN N° 1398. MBK. "G". DPTO. N° 5. NQN. CAPITAL.	14522-1
NE – 3066 - 1°	ZAMPALONI COÑINI ROSA	TERMINIELLO CARLOS HUGO	CALLE PASAJE LOS ROSALES N° 552. NQN. CAPITAL.	22828-1
NE – 3750 - 1°	CASALONGA JORGE ANTONIO	LIEBANA IRMA SUSANA	B° FERROVIARIO. CASA N° 55. NQN. CAPITAL.	21680-1
NC – 3378 - 1°	COLOMBO NESTOR OMAR	LARA LUCIA ISABEL	CALLE M. A. CAMINO N° 950. DX. N° 7. NQN. CAPITAL.	21372-1
NE – 3909 - 2°	ROBLES ELBA SARA	ROBLES TILO JESUS	CALLE SALADILLO N° 4555. NQN. CAPITAL.	25495-1
NC – 4569 -2°	GONZALEZ LUIS OSCAR	SUAREZ CRESPINA	CALLE RIO DESAGUADERO N° 176. NQN. CAPITAL.	23088-1
NC – 5069 -2°	PINTOS MARTHA OFELIA	LOPEZ JUAN CARLOS	B° MANUEL BELGRANO. CALLE COPAHUE N° 276. CASA N° 9. NQN. CAPITAL.	23476-1

1p 20-07-18

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
BALANCE DE TESORERÍA
Desde 01/05/2018 hasta 31/05/2018

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	968.232,85
109436/1	Cuenta N° 1	4.880.635,60
109436/10	Cuenta N° 10	2.515,85
109436/11	Cuenta N° 11	342.014,49
109436/2	Cuenta N° 2	344.019,77
109436/5	Cuenta N° 5	152.189,08
109436/6	Cuenta N°6	16.182,88
109436/7	Cuenta N° 7	4.995.783,67
109436/8	Cuenta N° 8	206.333,49
109436/9	Cuenta N° 9	1.579.486,77
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	50.435,82
Total Disponibilidades		**13.537.830,27**

Recursos Presupuestarios	**Ingresos**
22000000-Transferencias de capital	190.090,24
11000000-Ingresos Tributarios	9.930.621,04
21000000-Recursos propios de capital	33.730,15
13000000-Ingresos No Tributarios	3.099.776,77
17000000-Transferencias corrientes	5.826.751,04
Total Presupuestarios	**19.080.969,24**

Recursos Extrapresupuestarios	**Ingresos**
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	93.411,56
74008-ART	204.777,77
74023-SITRAMUSE Comercio	122.796,00
74016-Embargos	19.916,47
74020-Carta Orgánica	5.621,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	16.261,23
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.038.105,83
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	78.523,16
74024-TRANSFER Convenio	214.359,34
74004-Cuota Alimentaria	79.822,67
74009-Sindicatos	106.128,27
75011-Cobros por tarjetas de débito	288.328,40
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	210,00
74019-Club Municipal	265,00
74002-Otras retenciones	49.837,33
Total Extrapresupuestarios	**5.331.510,43**

TOTAL INGRESOS	**24.412.479,67**

Gastos Presupuestarios	**Egresos**
1000-Gastos en personal	12.324.058,28
4000-Bienes de uso	1.321.416,55
5000-Transferencias	937.142,00
2000-Bienes de consumo	1.029.040,53
3000-Servicios no personales	3.354.250,74
7000-Servicio de la deuda y disminuciòn de otros pasivos	93.407,19
Total Presupuestarios	**19.059.315,29**

Gastos Extrapresupuestarios	**Egresos**
21000-Anticipos Proveed. Corrientes	1.956.019,21
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn.	74.363,36
27002-Anticipo de Sueldo	-6.000,00
24089-Dccion. Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	-4.000,00
74008-ART	203.961,11
74023-SITRAMUSE Comercio	115.195,00
74016-Embargos	23.645,81
24091-Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/1	-12.500,00
24084-Secretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combustible	-18.000,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	22.112,67
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	3.777.579,22
24072-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Co	-6.000,00
74022-Descuentos Rentas	80.114,16
74024-TRANSFER Convenio	188.938,87
24083-Secretaria Privada. Fondo de Combustible Dto. N° 1071	-12.000,00
74004-Cuota Alimentaria	79.763,46
74009-Sindicatos	32.678,71
24088-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Caja C	-10.000,00
25000-Anticipos Gastos	9.000,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	10.600,19
75011-Cobros por tarjetas de débito	264.267,16
74002-Otras retenciones	83.749,71
24073-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion	-2.000,00
Total Extrapresupuestarios	**6.864.230,04**

TOTAL EGRESOS	**25.923.545,33**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	395.545,33
109436/1	Cuenta N° 1	2.307.769,04
109436/10	Cuenta N° 10	2.209,48
109436/11	Cuenta N° 11	341.708,12
109436/2	Cuenta N° 2	417.618,47
109436/5	Cuenta N° 5	151.882,71
109436/6	Cuenta N°6	15.876,51
109436/7	Cuenta N° 7	6.300.294,22
109436/8	Cuenta N° 8	206.027,12
109436/9	Cuenta N° 9	1.769.270,64
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.562,97
Total Disponibilidades		**12.026.764,61**

Demostracion Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**13.537.830,27**
Ingresos del Período:	**24.412.479,67**
Egresos del Período:	**25.923.545,33**
Saldo Final:	**12.026.764,61**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. N° 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. N° 1100.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. N° 031	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075	4.000,00
Dccion Hidrocarburos. Dto. N° 044	3.300,00
Dccion Obras Publicas. Dto. N° 1074	2.000,00
Direccion Proyectos, Planificacion Y Coordinaciòn Técnica. Fondo Combustible. Dto. N° 1074	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075	4.000,00
H. Consejo Deliberante. Res. 001/18	12.500,00
Intend. Mcipal. C. Chica Dto. N° 1070	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. N° 1072.-	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. C.Chica. Dto. N° 1069	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo Combustible. Dt. N° 1073	7.100,00
Secret. Des. Social. Dto. N° 1084	18.000,00
Secret. Des. Social. Dto. N° 1101	4.000,00
Secret. Gobierno Y Obras Pcas.	6.000,00
Secr. Gob. Y Obras Pcas. Dto N° 1074	6.000,00

Secr. Haciend. Y Finanzas. Dto. Nº 030	20.000,00
Secr. H. Y Finanzas. Dto. Nº 032	4.000,00
Secr. Produccion. Dto. Nº 1085	7.500,00
Secr. Produccion. Dto. Nº 1086	4.500,00
Sec. Scios Pcos Y O. Urb. Dto. Nº1067	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00 12.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nª 1066 Subsecr. Desarr. Social. Dto. Nº 1076	8.000,00
Total Disponibilidades	**209.900,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**241.100,00**
Egresos del Período (a fecha de rendicio	**305.600,00**

Saldo Final	
A. Legal.C. Chica S/Dto. Nº 305	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100	3.000,00
Dccion Compras Y Contrat. Dto. Nº 031	6.000,00
Dccion Defensa Civil. Fondo Combustible. Dto. Nº 1075	0,00
Dccion Hidrocarburos. Dto. Nº 044	3.300,00
Dccion Obras Publicas. Dto. Nº 1074	2.000,00
Dccion Proyectos, Planificacion Y Coordinaciòn Técnica. Fondo Combustible. Dto. Nº 1074	0,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nª 1075	4.000,00
H. Consejo Deliberante. Res. 001/18	0,00
Int. Municipal. C. Chica Dto. Nº 1070	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nª 1069	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo Combustible. Dto.Nº 1073	7.100,00
Secr. Desar. Social. Dto. Nº 1084	0,00
Secr. Desar. Social. Dto. Nº 1101	4.000,00
Secr. Gobierno Y Obras Publicas	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074	0,00
Secr. Hac. Y Finanzas. Dto. Nº 030	20.000,00
Secr. Hac. Y Finanzas. Dto. Nº 032	4.000,00
Secr. Produccion. Dto. Nº 1085.-	7.500,00
Secret. Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secr. Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo Combustible. Dto. Nº 1075	7.500,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	0,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066	9.000,00
Subs. Desar. Social. Dto. Nº 1076	8.000,00
Total Disponibilidades	**145.400,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	**13.747.730,27**
Ingresos del Período:	**24.653.579,67**
Egresos del Período:	**26.229.145,33**
Saldo Final:	**12.172.164,61**

1p 20-07-18

Expte. 7130-002673/2017 - Convocatoria a Audiencia Pública. La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del proyecto: "Estudio y Proyecto de reacondicionamiento de Obra Básica y Calzada Pavimentada en Ruta Provincial Nº 66", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. 7130-002673/2017**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 66 en el tramo que va desde el empalme Ruta Nacional Nº 40 - Cerro Bayo. La audiencia pública con carácter no vinculante para la autoridad de aplicación, conforme a la legislación vigente, se realizará el 05 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas, en el salón centro de convenciones de turismo municipal, sito en Avenida Arrayanes 275 de la localidad de Villa la Angostura , por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: La Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Mayor Torres 250 (8340) de la ciudad de Zapala, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la autoridad de aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental en: Secretaría de Planificación, Infraestructura y Medio Ambiente de la ciudad de Villa La Angostura (Av. Nahuel Huapi y Calafate), Tel.: 0294-4494476 - Int.: 23 y en la Subsecretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@

neuquen.gov.ar, los que podrán ser consultados en los horarios de la administración pública provincial, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el reacondicionamiento de obra básica y calzada pavimentada en ruta Provincial Nº 66, acceso a Cerro Bayo, Ruta Provincial Nº 66, en el tramo que va desde el empalme de la Rta. Nac. 40; prog 0,00 hasta la prog. 5920 del acceso mencionado. Para el diseño se adoptaron parámetros geométricos que responden a la topografía del camino. Se adoptó un ancho de calzada de 6,70 m. y un ancho de banquinas de 1,50 m., configurando un ancho de obra básica de 9,70 m.. Por otra parte se instalarán alcantarillas de chapa y hormigón según proyecto en el tramo mencionado. Durante la etapa constructiva se ubicarán instalaciones para campamento, obrador y planta asfáltica, se utilizarán canteras de áridos habilitadas cercanas, maquinarias y equipos viales. Se plantean dentro del plan de gestión, medidas de mitigación durante la construcción de la obra y durante la operación de la ruta en conjunto con un plan de monitoreo y un plan de contingencia ambiental. Se encuentra abierto en los mismos lugares designados para la consulta del proyecto y del estudio ambiental, el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 12 de junio del 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Darios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Gasoducto de Interconexion Tratayén - Planta Mega LLL”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000725-18**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 07 de setiembre del año 2018 a las 11:00 horas, en el Salón de Eventos del Hotel “Sol del Añelo” de la ciudad de Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Compañía Mega S.A., con domicilio legal en calle San Martín N° 344, Piso 10 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en Corrientes N° 1.650 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1,245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle 3 s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000 las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente, y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y operación de un gasoducto de 36” que permitirá vincular Tratayén con la Planta Separadora Loma La Lata de gas natural de Compañía Mega S.A., ubicada en la Ruta Provincial 51, Km. 85 de la Provincia del Neuquén, siendo las Coordenadas (Gauss Krüger) X= 2537504 e Y= 5745840

y X= 2534637 e Y= 5739364 de los respectivos extremos, respectivamente, cuya finalidad es la de captar el gas proveniente de otro gasoducto (a construir por un tercero), que finalizará en el mencionado Paraje Tratayén. El objetivo del Gasoducto en captar gas natural de producción del área Fortín de Piedra para ser procesado en la Planta Separadora Loma La Lata de la proponente. Las actividades por desarrollar serán la apertura de zanja y la colocación de cañerías de 36 pulgadas. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son las instalaciones provisorias de obradores para la ejecución y tendido del gasoducto con sus respectivas lanzadoras y receptoras de scrapers. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación de un Plan de Gestión Ambiental que contempla un Plan de Protección Ambiental, un Plan de Contingencias Ambientales y un Plan de Auditoría Ambiental, todos ellos descriptos en el Estudio de Impacto ambiental de este Proyecto. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 20 de julio de 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Darios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 6000-004023/15** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación Pozo Sumidero PBE. Nq.SCh.s-114 y Construcción de su Línea de Conducción” en las Coordenadas Posgar ‘94 que se detallan a continuación:

Posgar ‘94

Pozo	X	Y
PBE. Nq.SCh.s-114	2.478.634,26	5.780.154,26

El proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono del Pozo Sumidero: PBE.Nq.SCh.s-114, y su respectiva línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000842/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental del gasoducto: Instalación de producción Los Toldos Este (IP LTE) - Gasoducto del Pacífico”, propuesto por Exxon-Mobil Exploration Argentina SRL, en el Área de Concesión Los Toldos 1 Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Geográficas: Inicio: Lat. 37° 42’ 45.2; Long. 69° 16’ 03.8”. Acometida: Lat. 37° 43’ 37.7”; Long. 69° 25’ 39.9”. El proyecto consiste en la construcción de un gasoducto de 16”, para transportar la producción desde la Instalación de Producción hacia el Gasoducto del Pacífico. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000852/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos KILW.NQN.MMo.x-1001 y KILW.NQN.MMo.x-1002", propuesto por Kilwer SA, en el Área de Concesión Mata Mora, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POZO	X	Y
KILW.NQN.MMo.x-1001	5739609,00	2553879,99
KILW.NQN.MMo.x-1002	5739620,51	2553899,99

El proyecto consiste en la perforación de dos pozos exploratorios con el objetivo de desarrollar reservas e incrementar la producción de petróleo y/o gas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000853/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Línea Eléctrica de 33 kV (8,8 Km. de Longitud) y Construcción de SET LCA-I". Área de Concesión Bandurria Sur. Regional No Convencional. Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio de Línea Eléctrica de 33 kV X= 5.755.928,30 e Y= 2.523.540,30; fin en X= 5.759.527,03 e Y= 2.528.564,79. LOC SET LCA-I, en (esquineros Norte) X= 5.759.619,12 e Y= 2.528.613,44. El proyecto consiste en el tendido una línea eléctrica de 33 kV (8.885,71 m. de longitud), la construcción de una SET (100 m. x 100 m.) y la apertura de 15 m. de camino de acceso al predio. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000854/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2049(d)YPF.Nq.RN-2058(d) e YPF.Nq.RN-2059(d) en la Locación del Pozo PC.Nq.RN-1032", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2049(d): X= 5714193,29 e Y= 2567227,26; YPF.Nq.RN-2058(d): X= 5714185,94 e Y= 2567234,15; YPF.Nq.RN-2059(d): X= 5714200,81 e Y= 2567220,48. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de julio del dos mil dieciocho, la Sra. Vilca Nélida, con DNI 18.009.688, titular de la Licencia Comercial N° 029.985, transfiere todos los derechos de la misma a favor del Sr. Llave Armando Fabián, con DNI 22.473.971, desde el 16 de julio de dos mil dieciocho.

1p 20-07-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 299/DPR/18

Neuquén, 11 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-004951/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Atención y Servicios al Contribuyente s/Proyecto Emisión y Cobranza Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 2018"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Decreto Provincial Nº 1881/2017; la Resolución Nº 565/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 565/DPR/17, se establecieron las fechas de vencimiento de las cuotas, anticipo y saldo del Impuesto Inmobiliario, correspondientes al Período Fiscal 2018;

Que por cuestiones operativas se ha dilatado la distribución de los respectivos comprobantes de pago a los contribuyentes y/o responsables del impuesto citado;

Que a los fines de permitir la regularización en tiempo y forma del referido impuesto deviene necesario modificar la fecha del primer vencimiento del pago anticipado del saldo del Impuesto Inmobiliario, y tener por ingresados en tiempo y forma los pagos efectuados, correspondientes a la séptima cuota, cuyo vencimiento original opera con fecha 16 de julio de 2018;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por ingresados en tiempo y forma los pagos efectuados hasta el 30 de julio de 2018, inclusive, correspondientes a la séptima cuota del Impuesto Inmobiliario del periodo 2018.

Artículo 2°: Establécese que el primer vencimiento del pago del saldo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2018 (cuotas 07 a 12), operará el 30/07/2018.

Artículo 3°: Hágase saber que a los fines de efectuar tales cancelaciones, los contribuyentes podrán utilizar la misma facturación recibida, sin aplicación de intereses por pago fuera de término.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley 2990

Resolución CIN N° 43/2018

Neuquén, 12 de julio del 2018.

VISTO:

Que es necesario formalizar el Registro de Empresas previsto en el Art. 17 de la Ley 2990 y su vinculación con el Consejo de Obras Públicas Decreto 1482/72.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Título II – Capítulo I – Carácter y Atribuciones, Art. 42 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se definen entre los objetivos y atribuciones del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, el gobierno de la Matrícula, organizar y llevar un registro de empresas, establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento;

Que conforme al Título II – Capítulo II – Autoridades del Colegio, Art. 56 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que son deberes y atribuciones del Consejo Superior, llevar el Registro Único de Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción, sancionar los reglamentos internos, interpretar en primera instancia la Ley 2990;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 14 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que el Colegio

es encargado de llevar los registros de matrícula de cada una de las actividades y especialidades que regula esta Ley, dando continuidad al orden de matriculación existente en el Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros del Neuquén -CPAGIN- (Ley 708);

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 15 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que los registros de matrícula son únicos en la Provincia. Ninguna repartición, incluidas las municipales, pueden llevar independientemente otros;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 17 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería deben inscribirse en el registro que, a tal efecto, lleva el Colegio, acreditando tener, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante debidamente matriculado en los registros del Colegio;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 18 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que los Poderes Públicos no pueden autorizar la tramitación ni la ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley. A tal efecto, el Colegio debe comunicar, anualmente, a los Poderes Públicos, la nómina de los profesionales y empresas habilitadas y las modificaciones que se hayan producido;

Que por Acta del Consejo Superior Nº 2 de fecha 28 de abril del 2016, “se adopta como política general que todas las normas nombradas, consideradas necesarias para el inicio de las funciones, así como las que no fueron nombradas, se adoptarán las vigentes en el CPAGIN”;

Que para asegurar la continuidad orgánica, entre la vigencia de la regulación de la Ley 708 y la Ley 2990, que evite inconvenientes legales y formales a los profesionales y empresas encuadrados en la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, el Colegio ha dictado la Resolución CINQN 09/2016, dando continuidad, validez y continuidad a la legislación preexistente y Resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén;

Que conforme a la Resolución CINQN 09/2016 se convalidaron: “Los procedimientos, requisitos, formularios, monto de cuotas de matrículas y registro de empresas, formas de pago para la matriculación, cese voluntario de matriculación, suspensión de matriculación de Profesionales y Empresas”; “los pagos realizados y deudas por Matrícula de Profesionales y Empresas”; y “cualquier procedimiento y/o requisito administrativo, que sea actualmente de práctica en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén”;

Que la Ley 708/71 del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería, establecía en su Art. 12 apartado 2) que corresponde al Consejo Profesional organizar y llevar un “Registro de Empresas” y que tal Registro fue implementado y mantenido desde la creación del CPAGIN y continuado por el Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que por Decreto 1482/72 se creó el Consejo Provincial de Obras Públicas;

Que el Artículo 2° del mencionado Decreto establece que el Consejo de Obras Públicas estará formado por un (1) Presidente, dos (2) representantes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura quienes serán profesionales de las remas del derecho y/o ciencias económicas, un (1) representante de las Empresas Contratistas del Estado inscriptas en el Registro de Constructores y un (1) representante del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería Ley 708;

Que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén ha dictado la Resolución N° 134/17 del 22 de marzo del 2017;

Que en los considerandos de la Resolución N° 134/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, se dice: “Que en la actualidad, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, que es continuidad jurídica del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén (CPAGIN), según lo establece la Ley 2990, tiene su representante en el Consejo Provincial de Obras Públicas (CPOP), por tanto es parte integrante del mismo”;

Que por Resolución N° 134/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se acepta la renuncia al cargo de Vocal Titular del Consejo de Obras Públicas en representación del Consejo Profesional de Agrimensu-

ra, Geología e Ingeniería del Neuquén Ley 708/72 del Ing. José Pontieri, DNI N° 4.536.504 y se acepta la designación al cargo de Vocal Titular del Consejo de Obras Públicas en representación del Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990/16 del Ing. Luis Di Yacobo;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 0687 (Ley de Obras Públicas), para ser admitido a las licitaciones públicas y privadas, concursos y adjudicaciones directas, todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas - CPOP, creado por Decreto 1482/72;

Que entre los requisitos para la inscripción o actualización de la inscripción en el Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas - CPOP, creado por Decreto 1482/72, se exige:

Certificado de inscripción de la Empresa en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990;
Constancia de pago de la cuota anual en concepto de Matrícula de la Empresa en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990;
Acreditación de un profesional Representante Técnico en el ramo de cada especialidad en que la Empresa solicite su inscripción, legalmente habilitado en la Provincia del Neuquén;

Que las especialidades de inscripción de Empresas en el Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas – CPOP, son: Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Saneamiento, Redes de Gas, Pavimentos Rígidos, Pavimentos Flexibles, Hidráulica, Obras Básicas, Obras de Arte, Señalamiento Horizontal;

Que conforme a las especialidades de inscripción de Empresas en el Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas – CPOP, corresponde que los Profesionales Representantes Técnicos sean Arquitectos o Ingenieros (de la especialidad que corresponda), para la inscripción de la Empresa en la Especialidad Arquitectura e Ingenieros (de la especialidad que corresponda) para la inscripción de la Empresa en las demás Especialidades de inscripción en el Registro de Constructores;

Que la habilitación profesional de los Arquitectos la expide el Colegio de Arquitectos del Neuquén Ley 1670/86;

Que la habilitación profesional de los Ingenieros la expide el Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990/16;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar vigencia y continuidad de la Matriculación de Empresas en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, conforme al Art. 17 de la Ley 2990.

Artículo 2°: Ratificar la obligatoriedad de Matriculación en dicho Registro de las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería y la obligatoriedad concomitante de acreditar, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante debidamente matriculado en los registros del Colegio.

Artículo 3°: Ratificar los procedimientos para la Matriculación de Empresas en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, conforme a la Resolución CIN-QN 09/2016.

Artículo 4°: Ratificar que para la Matriculación de Empresas conforme a los requisitos para la inscripción o actualización de la inscripción en el Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas - CPOP, creado por Decreto Nº 1482/72, se exigirá un profesional Representante Técnico legalmente habilitado en la Provincia del Neuquén, conforme a la especialidad en que la Empresa solicite su inscripción.

Artículo 5°: Ratificar que para la Especialidad Arquitectura del Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas - CPOP, el Representante Técnico puede ser un Arquitecto o un Ingeniero con incumbencia en la especialidad.

Artículo 6°: Ratificar que para las Especialidades Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Saneamiento, Redes de Gas, Pavimentos Rígidos, Pavimentos Flexibles, Hidráulica, Obras Básicas, Obras de Arte, Señalamiento Horizontal del Registro de Constructores, dependiente del Consejo Provincial de Obras Públicas - CPOP, el Representante Técnico debe ser un Ingeniero con incumbencia en la especialidad.

Resolución Aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 12 de julio del 2018 (Acta N° 109).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Decreto Sintetizado Año 2018

560 - Veta la Ordenanza N° 1841/HCD/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4895. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04631/2016**), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 03/07/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6109/17-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería por las razones explicadas en el Considerando IV, no expone razonablemente la situación financiera que debería contener, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Brunilda Rebolledo -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Dr. Carlos Javier Saloniti -Secretario de Economía y Hacienda por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Artículo 4º: Advertir a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4896. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,… para dictar Resolución en los autos caratulados:

"Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04581/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 24/08/2017- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6077/17-D.M. y C.F., sus limitaciones, salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones y el Informe Complementario Nº 6096/17-D.M. y C.F., limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 6077/17-D.M. y C.F. y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señor José Victorino Burnes -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y señora Adriana Soledad Kilapi -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 inciso 1); Nº 2 inciso 1); Nº 3 y Nº 4, consignadas en el Anexo I del Informe Complementario Nº 6096/17-D.M y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4897. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Caviahue-Copahue - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04539/2016)**, en trámite por ante este Tribunall; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 31/10/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue Ejercicio 2016- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Caviahue-Copahue. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6110/17-D.M. y C.F., sus salvedades y observaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente

Acuerdo las observaciones expresadas en el Artículo 3º del presente. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Oscar César Mansegosa -Intendente 01/01/2016 al 31/12/2016- Sandra Estela Jara -Secretaria de Hacienda 01/01/2016 al 01/05/2016- y María Cristina Morales -Secretaria de Hacienda 02/05/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 ítems 1) y 2); Nº 2 ítems 1) a 3); Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 incisos 1) y 2) y Nº 7 incisos 1) a 3), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6110/17-D.M y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, presenten los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente, respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 30

Normas Legales - Pág. 31 a 34

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 34 a 36

ANEXO

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo